



Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

DECRETO N° 0002240/2016

Detectado error material tipográfico en el Decreto de Alcaldía n° 2222/2016 de fecha 7 de octubre de 2016 y de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es por lo que,

DECRETO

1º.- En el primer párrafo del Decreto, donde dice: «(...) visto el borrador de las Bases para la formación de una bolsa de Trabajo de Operario Avanzado (...)»; **debe decir:** «(...)visto el borrador de las Bases para la formación de una bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo(...)»

2º.- En el punto 1º del Decreto, donde dice: «(...) formación de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal con la categoría profesional de operario de limpieza del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.»; **debe decir:** «(...) formación de una bolsa de trabajo para la selección de personal temporal con la categoría profesional de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.»

3º.- En el punto 1º base 4ª SOLICITUDES párrafo tercero, donde dice: «(...) podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(...)»; **debe decir:** «(...) podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(...)». Y en la base 6ª LISTA DE ADMITIDOS último párrafo, donde dice: «Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.»; **debe decir:** «Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de acuerdo al Capítulo II artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

4º.- En el punto 2º del Decreto, donde dice: «Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Valoración.»; **debe decir:** «Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador.»

5º.- Publicar la presente resolución de subsanación de errores en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Para que conste y a los efectos oportunos firmo la presente,

En Velilla de San Antonio, a 10 de Octubre de 2016.

Ante mí, el Secretario General

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: Jesús Santos Oñate



Fdo.: Antonia Alcázar Jiménez